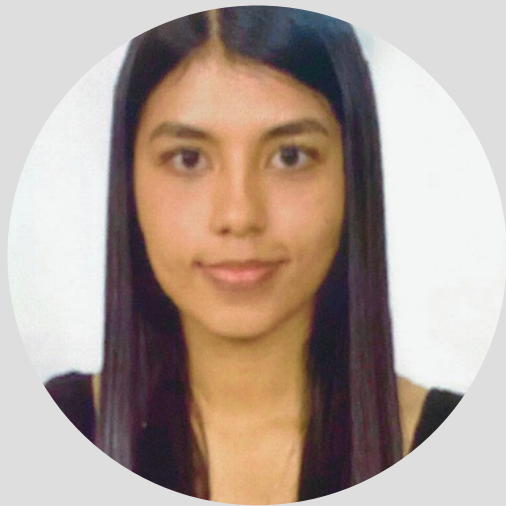




Karol Gisset Bedoya Medina

Abogada

CONTACTO

 (321) 515-9365

 karolbedoya1223@gmail.com

 Identificación: 1007705190

 Manzana C casa 12 Barrio El Portal - Nariño Cundinamarca

REFERENCIAS

 **SORANYI MEDINA CONDE**
Secretaria de gobierno
(314) 356-1952

 **STELLA BARRIOS**
Abogada
(321) 461-2155

 **OFIR CONDE**
Escribiente Juzgado
(310) 816-9403

SOBRE MÍ

Egresada del programa de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia. Actualmente cursando el segundo semestre de la Especialización en Derecho Administrativo y Disciplinario. Cuento con formación integral en áreas de experiencia en consultorio jurídico, elaboración de documentos jurídicos, análisis normativo y atención al usuario. Me destaco por mi compromiso, responsabilidad, habilidades de comunicación y pensamiento crítico.

EXPERIENCIA

2023 Stella Barrios de Sarmiento Abogada

Laboré para la suscrita en su oficina en la Manzana C casa 14 de la urbanización parrales de la ciudad de Ibagué.

2024 Cámara de Comercio de Ibagué

Gestión Documental - Auxiliar de archivo

2025 Judicatura Fiscalía 22 - Seccional Unidad de Delitos contra la Administración Pública.

2025 Rama Judicial (Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Gutaquí)

Escribiente Municipal

EDUCACIÓN

2018 Formación SENA

- Tramite de documentos organizacionales
- Organización de archivos administrativos
- Organización de archivos de gestión

2025 Universidad

Derecho Universidad Cooperativa de Colombia

HABILIDADES

Liderazgo

Comunicación

Toma de decisiones

Trabajo en equipo

Pensamiento estratégico

IDIOMAS

Español

Inglés

A1



La República de Colombia
y en su nombre, la

Institución Educativa

Año Jesús de Praga

Ibagué - Tolima

Autorizada por la Secretaría de Educación Municipal, según Resolución
No. 71-002955 de Noviembre 29 de 2016

Confiere a:

Karol Gisset Bedoya Medina

T.I. 1.007.705.190

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes.

Registrado en el Acta de Graduación N° 15 de Diciembre 7 de 2018, folio No. 21

IBAGUE

Zoraida Patricia Pinzón B
Esp. Zoraida Patricia Pinzón Bautista

C.C. 28.787.780 Icononzo - Tolima
Rectora

Martha Lucía Ospina B
Martha Lucía Ospina Buitrago

C.C. 38.251.717 Ibagué - Tolima
Auxiliar Administrativa

Expedido en Ibagué - Tolima, el 7 de Diciembre de 2018

Este diploma no requiere registro ante la Secretaría de Educación (Decreto 921 de mayo 6 de 1994)



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KAROL GISSET BEDOYA MEDINA

Con Tarjeta de Identidad No. 1007705190

Cursó y aprobó la acción de Formación

ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS DE GESTIÓN

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué, a los veintidos (22) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

55363419 - 22/10/2018
FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KAROL GISSET BEDOYA MEDINA

Con Tarjeta de Identidad No. 1007705190

Cursó y aprobó la acción de Formación

TRÁMITE DE DOCUMENTOS ORGANIZACIONALES

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

57430578 - 04/12/2018
FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KAROL GISSET BEDOYA MEDINA

Con Tarjeta de Identidad No. 1007705190

Cursó y aprobó la acción de Formación

ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

57280298 - 24/12/2018
FECHA REGISTRO



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 12-7361-2025

PROGRAMA: DERECHO
CODIGO SNIES: 8895
FECHA GRADO: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025
LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, CAMPUS IBAGUÉ

En atención a que KAROL GISSET BEDOYA MEDINA con Cédula de Ciudadanía No 1.007.705.190 de Ibagué cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de: ABOGADA.

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico del Campus Ibagué, mediante acta No 016 en sesión del día 25 de agosto de 2025.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a) de Campus y Secretario (a) General de la Universidad, así:

Rector(a): MARITZA RONDON RANGEL
Director(a) de Campus: CARMEN PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO HERNANDEZ
Secretario (a) General: GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de Ibagué el día 19 de septiembre de 2025

Gloria Patricia Rave Iglesias
GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario (a) General





Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



VER161881

NOMBRES:

KAROL GISSET

APELLIDOS:

BEDOYA MEDINA

Karol Bedoya

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO

UNIVERSIDAD

COOP. DE COL IBAGUE

FECHA DE GRADO

19/09/2025

CONSEJO SECCIONAL

TOLIMA

CEDULA

1007705190

FECHA DE EXPEDICIÓN

23/10/2025

TARJETA N°

450468



ASESORIAS AZ

CERTIFICA

Que, la señora **KAROL GISSET BEDOYA MEDINA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.007.705.190 de Ibagué Tolima, estuvo vinculada a ASESORIAS AZ con NIT 1.074.486.613 y matricula mercantil # 03508818 a nombre de ANDRUW DUVAN MENDOZA RODRIGUEZ desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023 bajo un contrato a término indefinido, desempeñando cargos de asistente, desarrollando las siguientes funciones:

1. Organización de archivo físico y digital de expedientes.
2. Manejo de correspondencia (radicación, y envío de documentos a juzgados, entidades o clientes)
3. Preparar y organizar pruebas o anexos para procesos.
4. Hacer seguimiento de los términos procesales.
5. Actualización de bases de datos de casos y clientes.
6. Proyección de demandas, citaciones y declaraciones.

La presente se expide a solicitud de la interesada a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2025 en la ciudad de Bogotá D.C.

ASESORIAS AZ
CONTABLES - ADMINISTRATIVAS

Cordialmente,

ANDRUW DUVAN MENDOZA RODRIGUEZ
Gerente General

CR 92 # 74- 46 SUR BOSA RECREO CONJUNTO OKAPI 1 T. 22 APTO 603
CEL 322 458 7177 Correo: asesoriasaz1@gmail.com

Ibagué 30 de abril de 2024
CE.RL/024.0355

Señor(a)
KAROL GISSET BEDOYA MEDINA **C.C 1.007.705.190**
Trabajador en Misión.

Respetado(a) señor(a)

De la manera más atenta y comedida me permito informarle que el contrato de trabajo por obra o labor contratada se da por terminado a la finalización de la jornada laboral del día **30 de abril de 2024**, debido a la solicitud por parte de la empresa usuaria **CAMARA DE COMERCIO** en la cual manifiestan que "ha culminado la temporada para la cual fueron contratados los servicios" Por tanto ha terminado la labor, obra u oficio para el(a) cual fue contratado(a), de conformidad con lo establecido en el (Artículo 76 Y 80 C.S.T).

Agradecemos sus servicios prestados a la empresa y a la vez solicitamos hacer las respectivas legalizaciones, diligenciando el paz y salvo y haciendo devolución de los carné de presentación de TEMPORALES UNO – A S.A y A.R.L y la entrega de la dotación (si aplica), Para poder entregar la liquidación de sus prestaciones sociales. De igual manera se le advierte al trabajador que puede realizarse el examen ocupacional de egreso si es su deseo para lo cual deberá solicitar la respectiva orden y tiene un (1) hábil a partir de la fecha de terminación para la realización del mismo, si opta por no solicitar dicha orden y no realizar el examen, declara a TEMPORALES UNO A, paz y salvo por dicho concepto.

Cordialmente,



EDNA DEL ROCIO VARGAS CLAVIJO
Directora de Relaciones Laborales

"EMPRESA LIDER EN EL SERVICIO DE EMPLEO TEMPORAL"

CERTIFICACIÓN No. 0107 DEL 25 DE JULIO DEL 2025

**EL SUBDIRECTOR REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR
DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Que, mediante la Resolución 0-111 de 2019 y Resolución 0-1820 de 2019, el Fiscal General de la Nación reglamentó el desempeño de las prácticas académicas, consultorios jurídicos y judicatura en la Entidad.

Que, la señora **KAROL GISSET BEDOYA MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.705.190 de Ibagué, fue designada como JUDICANTE AD-HONOREM, en vigencia de la resolución No. 0-1820 del 05 de diciembre de 2019, *"Por medio de la cual se reglamentan las prácticas académicas, consultorios jurídicos y judicatura en la Fiscalía General de la Nación"* suscrita por señor Fiscal General de la Nación y en la que se indica en su artículo décimo sexto. *"(...) DESIGNACIÓN DE AUXILIARES JUDICIALES AD HONOREM Y DEMÁS PRACTICANTES. Se delega en los Subdirectores Regionales de Apoyo a la Gestión, en el Nivel Territorial, y en el Subdirector de Talento Humano, en el Nivel Central, la facultad de suscribir los actos de designación de auxiliares judiciales ad honorem o practicantes ad honorem (...)."*

Que, la Resolución 0-1820 del 05 de diciembre de 2019, en el artículo vigésimo, establece la competencia de los Subdirectores Regionales de Apoyo a la Gestión, en el nivel territorial para la certificación de la realización de judicatura, práctica o consultorio jurídico en la Fiscalía General de la Nación.

Que, mediante Resolución No. 0989 del 16 de septiembre de 2024, el Subdirector Regional de Apoyo Centro Sur, designó como JUDICANTE AD-HONOREM a la estudiante de la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - KAROL GISSET BEDOYA MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.705.190 de Ibagué, con el fin de realizar la Judicatura Ad - Honorem en la Dirección Seccional - Tolima, a partir del **18 de septiembre de 2024**, con una intensidad de cuarenta (40) horas semanales por el termino de nueve (09) meses.

Que, de acuerdo con la certificación expedida por el funcionario JUAN PABLO SEPÚLVEDA VILLA, en su calidad de tutor, la señora **KAROL GISSET BEDOYA MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.705.190 de Ibagué, presto el servicio como JUDICANTE AD – HONOREM, en la Fiscalía 22 Seccional – Unidad de Administración Pública, de Ibagué, Tolima, **a partir del 18 de septiembre de 2024 y hasta el 18 de junio de 2025**, en horario de lunes a viernes de 8:00 A.M. - 12:00 P..M y de 2:00 P.M. - 6:00 P.M., cumpliendo un total de cuarenta (40) horas semanales por el término de nueve (9) meses, desarrollando las siguientes funciones:

1. Apoyar el desarrollo y seguimiento de las investigaciones a cargo del suscrito Fiscal de acuerdo por los procedimientos establecidos.



- 2. Manejo del Sistema Misional SPOA, realización de órdenes a Policía Judicial.
- 3. Proyección de archivos.
- 4. Foliación y organización de los procesos para el archivo central.
- 5. Atención de usuarios.

La presente se expide en Ibagué - Tolima, a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025), única y exclusivamente para la certificación de Judicatura Ad Honorem, con destino a Comisión del Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0-1820 del 05 de diciembre de 2019.

Miguel Antonio Jimenez P.
MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA
Subdirector Regional de Apoyo Centro Sur

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Yenny Patricia Zuñiga Salguero - Técnico II	<i>[Signature]</i>	25-07-2025
Revisó	Alix Leonor Pérez Bermont – Líder Sección Talento Humano	<i>[Signature]</i>	25-07-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



Consejo Superior de la Judicatura

DIRECCIÓN SECCIONAL CUNDINAMARCA AMAZONAS

EL (LA) COORDINADORA TALENTO HUMANO DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA
SECCIONAL CUNDINAMARCA AMAZONAS

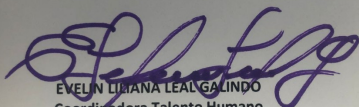
NIT: 901673538-6

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) KAROL GISSET BEDOYA MEDINA identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1,007,705,190, prestó sus servicios en la Rama Judicial desde el 10 de Septiembre de 2025 y desempeñó el cargo de ESCRIBIENTE MUNICIPAL Grado 00 hasta el 26 de Septiembre de 2025, ejerciendo sus funciones en el (la) JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAQUÍ, nombrado(a) en PROVISIONALIDAD mediante la resolución , perteneciente al Régimen Salarial ACOGIDOS PLANTA PERMANENTE, el cual devenga los siguientes conceptos:

Concepto	Valor
ALIMENTACION	99,866
BONIFICACIÓN JUDICIAL	1,808,451
ASIGNACION BASICA	2,711,405

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a) en la SECCIONAL CUNDINAMARCA AMAZONAS a los 28 días del mes de Septiembre del 2025.



EVELIN LILIANA LEAL GALINDO
Coordinadora Talento Humano

EVELIN LILIANA LEAL GALINDO
COORDINADORA TALENTO HUMANO
SECCIONAL CUNDINAMARCA - AMAZONAS





Dirección Seccional de Administración Judicial de
SECCIONAL CUNDINAMARCA AMAZONAS

EL (LA) COORDINADORA TALENTO HUMANO DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA
SECCIONAL CUNDINAMARCA AMAZONAS

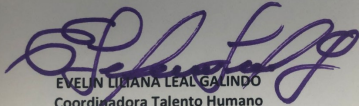
NIT: 901673538-6

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) KAROL GISSET BEDOYA MEDINA identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1,007,705,190, prestó sus servicios en la Rama Judicial desde el 10 de Noviembre de 2025 y desempeñó el cargo de ESCRIBIENTE MUNICIPAL Grado 00 hasta el 25 de Noviembre de 2025, ejerciendo sus funciones en el (la) JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAQUÍ, nombrado(a) en PROVISIONALIDAD mediante la resolución , perteneciente al Régimen Salarial ACOGIDOS PLANTA PERMANENTE, el cual devenga los siguientes conceptos:

Concepto	Valor
ALIMENTACION	99,866
BONIFICACIÓN JUDICIAL	1,808,451
ASIGNACION BASICA	2,711,405

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a) en la SECCIONAL CUNDINAMARCA AMAZONAS a los 25 días del mes de Noviembre del 2025.



EVELIN LILIANA LEAL GALINDO
Coordinadora Talento Humano

EVELIN LILIANA LEAL GALINDO
COORDINADORA TALENTO HUMANO
SECCIONAL CUNDINAMARCA - AMAZONAS



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298928379



PIB
16:09:24
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KAROL GISSET BEDOYA MEDINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007705190:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:11:24 PM horas del 05/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1007705190**

Apellidos y Nombres: **BEDOYA MEDINA KAROL GISSET**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

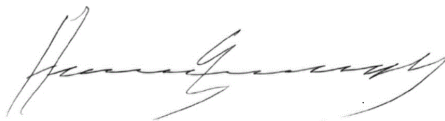
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 05 de julio de 2026, a las 16:15:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1007705190
Código de Verificación	1007705190260705161550

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **KAROL GISSET BEDOYA MEDINA**, identificado(a) con número de documento **1007705190** y tarjeta profesional No. **450468**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA DOMINGO 05 DE JULIO DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaed2ce245c536c79f08be6b818594bdfc3b5b1c19aebd6955b79d7a0698eed1**

Documento generado en 05/07/2026 04:16:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>